



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
República Dominicana

“Año de la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”

RESOLUCIÓN CNE-AD-0004-2012

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMIREZ, quien actúa como su máxima autoridad ejecutiva y administrativa;

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. CNE-CP-0020-2008, de fecha 8 de octubre de 2008, dictada por esta Comisión Nacional de Energía (CNE), se otorgó una Concesión Provisional a favor de la empresa CALLOT, C. POR A., para efectuar los análisis, estudios y prospecciones relativos a la explotación de un parque de generación eólica, con una capacidad instalada de hasta CINCUENTA MEGAVATIOS (50 MW), a ser ubicadas en el Distrito Catastral No. 12, Municipio de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de agosto de 2011, la empresa CALLOT, C. POR A., depositó por ante la CNE una solicitud a fin de que se autorice a la empresa THE POWER SERVICE GROUP, S.R.L., para elaborar los estudios técnicos del recurso eólico del proyecto del parque de generación eólica precedentemente indicado.

CONSIDERANDO: Que el Literal a), Numeral 8, Artículo 39 del Reglamento para la Aplicación de la Ley No. 57-07, establece que: “Los estudios técnicos de los recursos eólicos deberán ser elaborados por una compañía o entidad de reconocida capacidad técnica, previamente autorizada por la CNE, cuyos estudios cumplan con las normas nacionales e internacionales.”

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las fuentes primarias renovables de energía, en lo relativo a los estudios técnicos del recurso eólico, la CNE procedió a evaluar la referida solicitud para su eventual aprobación o rechazo.



CONSIDERANDO: Que luego de evaluar la indicada solicitud, la Gerencia de Fuentes Alternas y Uso Racional de la Energía, en fecha 2 de febrero de 2012, recomendó favorablemente la autorización a la empresa THE POWER SERVICE GROUP, S.R.L., a los fines de elaborar los estudios técnicos del recurso eólico para el desarrollo del parque de generación eólica propuesto por la empresa CALLOT, C. POR A.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente y Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), dictar resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para la buena marcha de la institución.

CONSIDERANDO: Que las acciones que deba ejecutar el Presidente y Director Ejecutivo en cumplimiento de las disposiciones que sean tomadas por la CNE, se materializarán a través de resoluciones dictadas por éste.

CONSIDERANDO: Que todas las Resoluciones dictadas por el Presidente y Director Ejecutivo de la CNE en el cumplimiento de sus funciones para la buena marcha del sector, serán comunicadas a los interesados y a los organismos públicos que guarden relación con el asunto de que se trata, en caso de que lo amerite.

VISTOS: La Ley No. 57-07 de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, de fecha 7 de Mayo, 2007; el Reglamento para su Aplicación, dictado mediante Decreto No. 202-08, de fecha 30 de Mayo, 2008, modificado por el Decreto No. 717-08, de fecha 29 de Octubre del año 2008; la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; y el Reglamento para su Aplicación, dictado mediante Decreto No. 555-02, de fecha 19 de Julio, 2002, modificado a su vez, por los Decretos No. 749-02, de fecha 19 de Septiembre, 2002, y No. 494-07, de fecha 30 de Agosto, 2007.

La CNE por órgano de su autoridad ejecutiva máxima, el Presidente y Director Ejecutivo, en funciones legales y en pleno ejercicio de sus facultades.

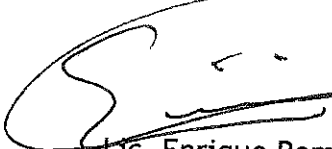
RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa THE POWER SERVICE GROUP, S.R.L., a fin de que pueda realizar los estudios del recurso eólico para el desarrollo del un parque de generación de energía eólica, concesionado provisionalmente a favor de la empresa CALLOT, C. POR A., a ser ubicadas en el Distrito Catastral No. 12, Municipio de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana

SEGUNDO: La Concesionaria y la empresa autorizada para la realización del recurso eólico del referido proyecto, deberán ajustarse a realizar las prospecciones, análisis, estudios y evaluaciones de la obra eléctrica de que se trata dentro del plazo correspondiente, sujeto a los términos y condiciones consignados en la Resolución de Concesión Provisional otorgada, y en la presente Resolución.

TERCERO: ORDENAR comunicar la presente resolución a la empresa CALLOT, C. POR A, y la Superintendencia de Electricidad (SIE), así como a todas las demás instituciones, organismos o empresas, públicas o privadas que guarden relación con su ejecución, para su fiel cumplimiento y fines correspondientes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el tres (03) día del mes de febrero del año dos mil doce (2012), años ciento sesenta y siete (167) de la Independencia y ciento cuarenta y ocho (148) de la Restauración de la República.


Lic. Enrique Ramírez R.
Presidente y Director Ejecutivo
COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE)
Santa Domingo, R.D.

